

la justicia. La razón primordial de la existencia del gobierno es la protección de los derechos de todo individuo de la comunidad.

Esto es lo que distingue al Estado de las demás asociaciones humanas. La función del Estado es esencialmente protectora, y todas las prerrogativas que le son peculiares se fundan en ese hecho, que es la razón tanto de su autoridad como de sus limitaciones. La sociedad tiene multitud de funciones que normalmente pueden dejarse a la actividad del individuo o de asociaciones especiales formadas dentro del Estado, el cual puede ser una entidad política completa sin desempeñar tales funciones. El Estado puede desempeñar algunas de estas funciones, aunque ello no sea parte esencial de su naturaleza, y eso modifica más o menos su carácter. Cuando a sus funciones protectoras agrega funciones de otra clase relativas a la industria, el comercio y los transportes, como a veces lo hacen algunos Estados modernos, sufre una transformación radical, pues pasa a ser compañía comercial en rivalidad y com-